



ORDENANZA N° 3443/2023

VISTO: El Expte E.M. N° 2.539/2023 de fecha 12/06/2023, iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por la Sra. Joanna Natalia del Tedesco, D.N.I. N° 31.341.757, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 del del mismo la presentante, solicita autorización para la exhumación de los restos de quien fuera en vida su hija, Carolina Jael Jofré, inhumados en fecha 28/06/2005 en el Cementerio Parque de la localidad, SEPULT-A-04-03-06BB. Asimismo, informa que, en caso de encontrar los restos, la Cochería Fabar, será la encargada del servicio de traslado y posterior cremación.-

Que, a fs. 04 del Expte. consta Nota de fecha 07/07/2023, presentada por el Sr. Javier Alejandro Jofre, quien en su carácter de padre da su autorización para la exhumación y eventual cremación de los restos de su hija Carolina Jael Jofre. Además, expresa que en caso de no encontrarse los restos de su hija para ser cremados, es su deseo mantener la parcela en el Cementerio Parque con la placa correspondiente tal cual permanece actualmente.-

Que, la normativa que regula la exhumación de restos en el Cementerio Parque es la Ordenanza N° 323/92, que en sus Artículos 27°, 28° y 29°, expresan: *Art. 28: La exhumación, así como la reducción y el traslado de restos, requerirán la obtención de autorización Municipal previa, y el pago anticipado de los gravámenes.- Art. 29: La solicitud de autorización Municipal de exhumación que se tramitará por intermedio de la administración del cementerio, deberá contener: a) Apellido y nombre; b) Fecha de inhumación; c) Folio de libro de inhumaciones en que se encuentre el hecho.-*

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10/08/2023, dispuso por unanimidad dar viabilidad a lo peticionado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE AUTORIZA: a la Sra. **Joanna Natalia del Tedesco, D.N.I. N° 31.341.757**, a realizar la exhumación de los restos de quien fuera en vida su hija, Carolina Jael Jofré, nacida en fecha 07/06/2005, fallecida en fecha 27/06/2005 e inhumada en fecha 28/06/2005 en el Cementerio Parque de Junín de los Andes, SEPULT-A-04-03-06BB.-

ARTÍCULO 2°: SE ESTABLECE: que será responsabilidad de la solicitante contratar una empresa que preste servicio de exhumación y traslados de los restos mencionados en el Artículo 1° de la presente, para su posterior cremación. Asimismo, deberá coordinar con la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano todos los trámites necesarios para cumplimentar la exhumación.-

ARTÍCULO 3°: SE DETERMINA: que en caso de no encontrarse los restos de quien en vida fuera Carolina Jael Jofré, para ser cremados, se deberá mantener la parcela en el Cementerio Parque con la placa correspondiente tal cual permanece en la actualidad.-

ARTÍCULO 4°: SE COMUNICA: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2219/2023.-



Municipalidad de Unión de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante